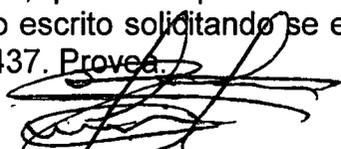




SECRETARIAL.- La Macarena (Meta) veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

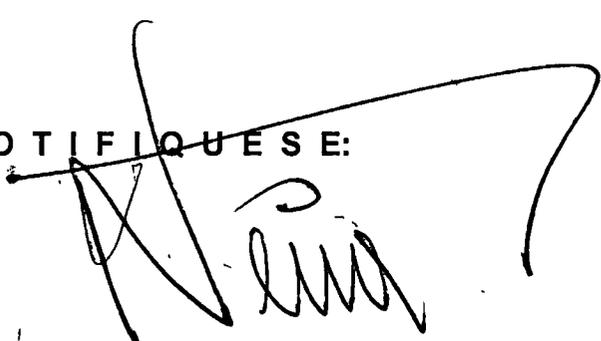
Al Despacho del señor Juez, presente proceso ejecutivo No. 2014 00318, informándole que fue recibido escrito solicitando se el levantamiento del embargo del bien inmueble No. 20234437. Provéa.


MARTHA CECILIATRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Alfonso Puentes Tovar en escrito radicado ante este juzgado, el día 18 de los presentes y como quiera que el proceso se encuentra archivado por pago de la obligación, se ordena el levantamiento de la medida cautelar solicitada. En consecuencia, solicítese a la oficina de Instrumentos Públicos de Garzón – Huila, la cancelación de forma inmediata al recibido de la comunicación, del embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-34437, que se encuentra registrado a nombre de los señores ALFONSO PUENTES TOVAR y ALBA LUZ PUENTES TOVAR. Medida solicitada mediante oficio No. 0679 de fecha diciembre 01 de 2014. Óficiese.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

